

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 18; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 18 de Febrero.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Número 11.959

Don Román de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don José Vázquez Platas, vecino de esta ciudad, ha presentado el 8 del actual una solicitud de concesión de 14 pertenencias con el nombre de «Agustina», de mineral de hierro en el subsuelo del sitio llamado Del Aguanaz, término de Hoz de Anero, Ayunta-

miento de Rivamontán al Monte.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo NO. del molino nombrado del Aguanaz, enclavado en el paraje del mismo nombre, en dicho pueblo de Hoz de Anero y desde el citado ángulo se medirán al E. 400 metros la primera estaca, de esta al N. 100 la segunda, de esta al O. 600 la tercera, de esta al E. 500 la cuarta, de esta al E. 200 metros la quinta y de esta al N. al punto de partida 400 metros, quedando así cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 18 de Octubre 1901.—El Ingeniero Jefe, P. A., A. González.

Núm. 11.963

Don Román de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Juan Pérez Ayuela, vecino de esta ciudad, ha presentado el 9 del actual una solicitud de concesión de 90 pertenencias con el nombre de «Olvidada», de mineral de cobre, en el subsuelo del sitio llamado Sobre Cahecho, término de Cahecho, Ayuntamiento de Cabezón de Liébana.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la tierra ó prado llamado del Oso, que hay en dicho paraje y se medirán 100 metros S. primera estaca, de esta 300 al O. la segunda, de esta 1.500 N. la tercera, de esta 600 al E. la cuarta, de esta 1.500 S. la quinta, y de esta á la primera 300 y quedará cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley,

Santander 19 de Octubre de 1901.—El Ingeniero Jefe.—P. A., A. González.

Número 11.964

Don Román de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Gustavo Pérez Cuevas, vecino de esta ciudad, ha presentado el 9 del actual una solicitud de concesión de 00 pertenencias con el nombre de «Demasia á Rita», de mineral de hierro, en el subsuelo del término de Escobedo, Ayuntamiento de Camargo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se solicita terreno franco que existe entre las minas «Rita» número 6799 y «La Montañesa», número 6745; con el nombre de «Demasia á Rita».

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente

publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días, que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 16 de Octubre de 1901.
—El Ingeniero Jefe.—P. A. A.,
González.

Delegación de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Administración de Propiedades
y Derechos del Estado

EDICTO

Habiendo sido denunciadas por la Junta administrativa del pueblo de Oreña, término municipal de Alfoz de Lloredo, las fincas que á continuación se detallan, esta Administración, cumpliendo con lo ordenado por la Dirección general del ramo en 8 del actual, lo hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL, para que en el preciso término de quince días, puedan aquellos que se consideren con derecho á dichas fincas, alegar ante la misma el expresado derecho, acompañando las pruebas que le acrediten.

Santander 14 de Febrero de 1902.
—El Administrador, Alfredo de Mazarredo.—V.º B.º—El Delegado,
A. Valgañón.

Relación de las fincas denunciadas en el anterior edicto

1.ª En término del pueblo de Oreña, sitio de Brimia, un prado rozado de tercera calidad, mide 21 áreas y 50 centiáreas, linda por el Norte otro de Juan Herrera, Sur y Este de herederos de María Escandón y Oeste de los de don Ciriaco de la Pedrosa, vale en renta 3 pesetas y en venta 60 pesetas.

2.ª En término del pueblo de Oreña, mies y sitio de Salces, un prado de tercera calidad, mide 3 áreas 60 centiáreas, linda al Norte otro de herederos de don Manuel Ruiz, Sur una linde grande, Este de José María de la Pascua y Oeste de herederos

de Antonio González Huerta, vale en renta 75 céntimos y en venta en 10 pesetas.

3.ª En término del pueblo de Oreña, sitio de Salus, un prado de tercera calidad, mide 8 áreas 95 centiáreas, linda al Norte más de herederos de Antonio González Huerta, Sur del marqués de Casa Mena, Este de herederos de Manuel Gómez, y Oeste de Manuel González y Gutiérrez, vale en renta 75 céntimos y en venta 35 pesetas.

4.ª En término de Oreña, sitio de Salus, un prado de tercera calidad, mide 5 áreas y 37 centiáreas, linda al Norte más del marqués de Casa Mena, Sur de don Tomás González Celis, Este de don Antonio González y Fernández y Oeste de Francisco Sánchez Tagle, vale en renta 75 céntimo y en venta 22 pesetas 50 céntimos.

5.ª En término de Oreña, sitio de Salus, otro prado de tercera calidad, mide 5 áreas 71 centiáreas, linda al Norte otro de Antonio Díaz, Sur de herederos de José Villa, Este de esta pertenencia de Propos, Oeste de don Francisco Sánchez Tagle, vale en renta 1 peseta y en venta 21 pesetas.

6.ª En término de Oreña, sitio de Salus, otro prado de tercera calidad, mide 1 área 79 centiáreas, linda al Norte más de herederos de María Escandón, Sur de don Francisco Sánchez Tagle, Este un lindón y Oeste un matorral, vale en renta 21 céntimos y en venta 6 pesetas.

7.ª En término de Oreña, sitio de Salus, un prado de tercera calidad mide 5 áreas 58 centiáreas, linda al Norte más de Antonio Díaz, Sur de Agustina Iglesias, Este y Oeste lindones, vale en renta 75 céntimos y en venta 21 pesetas.

8.ª En término de Oreña, mies de San Pedro, sitio de la Viña Vieja, un prado de tercera calidad, mide 3 áreas 72 centiáreas, linda al Norte más de Ramón Allende Sur de Juan Cayuso Arco, Este del marqués de Casa Mena y Oeste cerradura, vale en renta 1 peseta 50 céntimos y en venta 18 pesetas.

9.ª En término de Oreña, mies de San Pedro, sitio de San Roque, un pedazo de carretera antigua, hoy prado de segunda calidad, mide 54 centiáreas y linda por el Norte y Oeste otro de Ramón Quevedo, Sur y Este la carretera de la costa, vale en renta 50 céntimos y en venta 3 pesetas.

10.ª En término de Cóbreces, mies de San Pedro, sitio de San Roque, un trozo de carretera antigua,

pradeada en su mayor parte y el resto de zarzal, mide 5 áreas 80 centiáreas, linda por el Norte prado de Cayetano González Gómez, Sur de José Sánchez, Este carretera del Estado, denominada de la Costa, y Oeste carretera vecinal; esta carretera se denomina desde el Espinazo á las casas de Inés, vale en renta 1 peseta y en venta 12 pesetas.

Santander 14 de Febrero de 1902.
—El Administrador de Propiedades,
Alfredo de Mazarredo.

Jefatura de Obras públicas

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Aguas

Don Juan Fernandez del Castillo, solicita el aprovechamiento de 300 litros de agua por segundo del arroyo de Las Conchuelas, afluente del río Besaya, en término de Helguera, Ayuntamiento de Molledo, con destino á la producción de energía eléctrica para alumbrado y fuerza motriz, instalando la presa de toma en el sitio donde se establece la casa de máquinas del aprovechamiento del manantial del «Chorrón», afluente del arroyo de las Conchuelas, para ya tiene solicitado el mismo peticionario.

Igualmente solicita la imposición de la servidumbre forzosa de acueducto para el establecimiento del canal de conducción y tubería forzada, por los que ha de discurrir el agua del aprovechamiento que se solicita, y la del manantial del Chorrón después de haber servido como fuerza motriz de este otro aprovechamiento, siendo estos dos caudales distintos los que constituyen los 300 litros por segundo solicitados.

Lo que de orden del señor Gobernador Civil se hace público por medio del presente anuncio, concediendo un plazo de treinta días á contar de su publicación, para que puedan ser admitidas en el Gobierno Civil de la provincia las reclamaciones de los que se crean perjudicados con la concesión solicitada.

El proyecto estará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas para que pueda ser examinado por los que crean tener que reclamar contra la concesión dicha.

Santander 25 de Enero de 1902.
—El Ingeniero Jefe, Enrique Riquelme.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

RELACION de las operaciones facultativas que por el personal de Ingenieros de esta provincia se han de practicar en las minas, días, parajes y términos que á continuación se expresan. Cícero

Número del exped.te	Fechas de operaciones	Nombre de la mina	Término municipal	Operaciones	Interesados	Vecindad	Representante	Minas y registros colindantes	
7874	20 al 28 de Febrero de 1902	La Vascogada	Voto	Reconocimiento y demarcación en caso de que proceda	M. Escauriaza	Santander	»	Seignora al presente	
10011		Felisa	Idem		O. Villameriel	Colindres	»	»	»
10560		Elvira	Idem		Muñegro	R. Cubas Hoyo	Ampuero	»	»
10683		Demasia á Felisa	Idem		Simóna	O. Villameriel	Colindres	»	»
11324		La Social	Idem		El Cueto	José Iruegas	Bilbao	»	»
11334		La Chirtera	Idem		Simóna	J. Vazquez	Santander	»	»
11336		Adela	Idem		C. la Undra	H. Veci	B. de Cicero	»	»
11352		Remedios	Idem		Prado Socueto	E. Rodríguez	Carasa	»	Inesper.ª y 2.ª Joaq.ª
11372		María Melania	Idem		La Tejera	Andrés Canales	Marrón	»	Seignora al presente
11373		Qué no se case	Idem		Simóna	José Vazquez	Santander	»	»
11377	Ampliación Social	Idem	Lueva	José Iruegas	Bilbao	»	»		
11435	La Ramona	Idem	Simóna	León Laurén	Colindres	»	»		
11444	Virgen de Palacios	Idem	Barrio de Palacios	Pedro Abascal	S. M. Aras	»	»		
11461	La Providencia	Idem	Tania	Norberto Bacigalupe	Santander	»	»		
11508	Aurora Castellana	Idem	Muñegro	Ricardo Caleas	Ampuero	»	»		
11614	Pilar	Idem	La Perrolea	F. Aranguren	Marrón	»	»		
11654	Jose María	Idem	Muñegro	J. Iruegas	Bilbao	»	»		
11685	Jose María 2.ª	Idem	Hoyo de Encinas	Idem	Idem	»	»		
11754	N.ª S.ª de Palacios	Idem	Hoyando y Llata	Pedro Abascal	S. M. Aras	»	»		
9942	Porvenir	Idem	Primer Cagigal	Eduardo Rosillo	Santaña	»	Pilar y Pacho		
9943	La Santofnesa	Idem	Pico los Colgares	Idem	Idem	»	Seignora		
10104	Antonio	Idem	Mol.º p.º estación	Hermenegildo Saiz	C. Urdiales	»	»		
10222	Gumersindo	Idem	Belumbra	Antonio Hernández	Valmaseda	»	»		
10273	Lela	Idem	Sierra de Mojo	José Serrano	Santaña	»	»		
7995	San José	Idem	Banzarrosa	José Larena	Guriezo	»	»		
8120	Petra	Idem	Mazaguda	F. de la Vega	Bádames	»	»		
8564	Casualidad	Idem	Idem	Idem	Idem	»	»		

Lo que se hace público á los efectos del art. 31 de la Ley y 45 del Reglamento de minas vigentes.
Santander 13 de Febrero de 1902.—El Ingeniero Jefe, Román de Ingunza.

Aprobados por el señor Gobernador los expedientes de registros mineros que á continuación se expresan, en cumplimiento de lo que determina el artículo 56 del Reglamento de minería vigente, se hace saber á los interesados respectivos que dentro del plazo de quince días presenten en el Gobierno civil de la provincia el papel de pagos al Estado para la obtención del título de propiedad, previniéndoles que de no verificarlo así se declararán sin curso y fenecidos los expedientes de referencia, según determina el párrafo 2.º del art. 64 de la Ley.

Lo que se hace público á los efectos del párrafo 3.º del art. 40 del Reglamento vigente.
Santander 8 de Febrero de 1902.—El Ingeniero Jefe, Román de Ingunza.

Número del exped. te	Nombre de la mina	Término	Interesado	Vecindad	Hectáreas demarcadas	Título	Importe — Pertenencias	Total
8396	Alfonsina	Voto	D. Feliciano de la Vega	Bádames	10	75	15	90
8487	José Luis y Pilar	Idem	D. ^a Irene Larroza	Bilbao	32	75	32	107
1919	José María	Idem	D. Torilio Guantes	Portugalete	13	75	15	90
9230	Agustina	Idem	Francisco M. Rumayor	Santander	16	75	16	91
9282	Panchito	Idem	Idem id. id.	Idem	74	75	74	149
8479	Vicente	Idem	Toribio Guantes	Portugalete	14	75	15	90
9711	Juanita	Idem	José Serrano Lainz	Santoña	13	75	15	90
9741	Pepito	Idem	José Cerecedo Ezquerro	Voto	16	75	16	91
9804	San Román	Idem	José del Hoyo	Santa Marina	12	75	15	90
9827	Esperanza	Idem	Luis de la Maza	Bárc.ª de Cicero	40	75	40	115
9844	Ntra. Sra. del Milagro	Idem	Gumersindo Cornejo	Secadura	18	75	18	93
9859	Luisa	Idem	Pedro San Martín	Santander	12	75	15	90
9905	Mercedes	Idem	José C. Fernández	San Mamés	12	75	15	90
10391	La Batalla	Idem	Miguel Salaya	Otañes	29	75	29	104
10488	Ermelina	Idem	Julian Irazu	Santander	48	75	48	123
8360	Los Dos Amigos	Bárcena de Cicero	D. ^a Teresa de las Cagigas	Idem	30	75	30	105
8463	Pinzón	Idem	D. Cesáreo Ortiz Val	Idem	14	75	15	90
9276	Gallarta	Idem	Liborio Artiaeh	Bilbao	24	75	24	99
8953	Mercedes	Voto	Francisco M. Rumayor	Santander	28	75	28	103
9287	Melchor	Bárcena de Cicero	Miguel Salaya	Otañes	24	75	24	99
9363	Pacho	Idem	Fidel Iturribarry	Bilbao	5	75	15	90
9550	La Pilar	Idem	Luis de la Maza	Adal	40	75	40	115
9801	Marina	Idem	Miguel Salaya	Otañes	30	75	30	105
9805	Pablo	Idem	José Cerecedo	Voto	24	75	24	98
9806	Cicero	Idem	José Naveda	Cicero	66	75	66	141

Comisión mixta de Reclutamiento

DE

SANTÁNDER

9914	Carranques	Idem	Luis Incera Haro	Idem	90
9819	Angelita	Idem	José Villanova	Muriedas	130
9820	Elenita	Idem	Idem id.	Idem	90
8242	Victoria	Idem	Juan Manuel Castillo	Cicero	15
8874	Deseada	Argoños	Francisco C. Marañón	Bilbao	30
8378	Aumento á Cecilia	Bareyo	Vicente Sotorrió	Santander	107
7871	Julia	Idem	Ramón Sobremesas	Solares	83
8108	Blanca	Hazas en Cesto	Medesto G. de la Hoz	Santander	91
8565	Manolin	Escalante	Manuel Arredondo	Santander	111
8598	Casilda	Ampuero	Julián Bustamante	Santoña	92
9365	Mercedes	Bárcena de Cicero	Miguel Salaya	Portugalete	90
8599	Dolores	Arnuero	Julián Bustamante	Otañes	99
8904	Santiago	Bareyo	Luis María Pando	Portugalete	99
9551	Veremos	Idem	Patricio G. de la Hoz	Madrid	90
				Santan2er	90

No habiendo remitido los Ayuntamientos que se expresan en la siguiente relación los documentos que en la misma se detallan, he dispuesto que si á la mayor brevedad no los envían á esta Comisión mixta de Reclutamiento, se les imponga la multa correspondiente por su negligencia en el cumplimiento de tan importante servicio, haciéndose extensiva esta advertencia á los Ayuntamientos que no han cumplido hasta la fecha lo dispuesto en el párrafo 2.º de mi circular de 5 del corriente, inserta en el BOLETIN OFICIAL de 7 del mismo mes.

RELACION QUE SE CITA

AYUNTAMIENTOS	Documentos que no han remitido			
	Alistamiento	Rectificación	Cierre	
Campoo de Yuso	idem	idem	idem	Sorteo
Cieza	idem	idem	idem	
Entrambasaguas	idem	idem	idem	
Escalante	idem	idem	idem	
Las Rozas	idem	idem	idem	
Luena	idem	idem	idem	
Miengo	idem	idem	idem	
Penagos	idem	idem	idem	
Polaciones	idem	idem	idem	
Potes	idem	idem	idem	
Ramales	idem	idem	idem	
Rionansa	idem	idem	idem	
San Roque de Riomiera	idem	idem	idem	
Santa María de Cayón	idem	idem	idem	
Santiurde de Toranzo	idem	idem	idem	Sorteo
Santoña	idem	idem	idem	
San Vicente de la Barquera	idem	idem	idem	
Tudanca	idem	idem	idem	
Valdáliga	idem	idem	idem	
Valdeolea	idem	idem	idem	
Valdeprado	idem	idem	idem	
Valderredible	idem	idem	idem	

Santander 19 de Febrero de 1902

El Gobernador Presidente,
Enrique Polo de Lara.

CATALOGO DE LOS MONTES Y DEMAS TERRENOS FORESTALES

EXCEPTUADOS DE LA DESAMORTIZACION POR RAZONES DE UTILIDAD PUBLICA

Formado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1897

PARTIDO JUDICIAL DE REINOSA (CONTINUACIÓN)

Número	Término municipal	Nombres	Pertenencia	Límites	Especies	CABIDA total Hectáreas	CABIDA forestal Hectáreas
267	Valderredible	Castrejón	A los pueblos de Renedo	N.—Con término de Villanueva Carrales E.—Con término de Villanueva de Carrales S.—Con Molinos O.—Con Los Rebollos	Quercus pedunculata	600	600
268	Valdeprado	Cestisanta	Al pueblo de Bustillo de Monte	N.—Con peñas de las Siete Cruces y arroyo E.—Con término de Lerma S.—Con término de Quintanasolmo O.—Con término de Bárcena de Ebro	Idem	1.500	1.500
269	Idem	Coso (El)	Al pueblo de Arroyuelos	N.—Con término de Espinosa E.—Con término de Villaescusa de Ebro S.—Con arroyo y fincas de Riopanero O.—Con el pueblo	Idem	600	600
270	Idem	Cuesta (La)	Al pueblo de Rebollos	N.—Con fincas E.—Con término de Recamundo S.—Con fincas O.—Con término de Sobrepeña	Idem	180	180
271	Idem	Cuesta el Prado	Al pueblo de Otero	N.—Con término de Bustillo E.—Con término de Quintanasolmo S.—Con término de Cubille O.—Con término de Bárcena	Idem	600	600
272	Idem	Cueva (La)	Al pueblo de Cijancas	N.—Con fincas de labor E.—Con fincas de labor S.—Con monte de Valderías O.—Con el mismo pueblo y término de Riopanero	Idem	387	387
273	Idem	Idem	Al pueblo de Santa María de Valdelomar	N.—Con fincas particulares E.—Con fincas particulares S.—Con fincas particulares O.—Con fincas particulares	Idem	110	110

274	Idem	Dehesa (La)	Al pueblo de Arantiones	N.—Con término de Salcedo y fincas E.—Con arroyo Troncos S.—Con término de Palientes y fincas O.—Con fincas particulares	Idem	387
275	Idem	Idem	Al pueblo de Ruanales	N.—Con término de Alfoz de Bricia E.—Con término de Somo y Villamediana S.—Con fincas de labor O.—Con término de Alfoz	Idem	700
276	Idem	Idem	Al pueblo de Población de Abajo	N.—Con término de Serna E.—Con fincas S.—Con término de Ruijas O.—Con arroyo de Porcillos	Idem	150
277	Idem	Idem	Al pueblo de San Martín de Valdelomar	N.—Con camino real E.—Con camino Real y fincas S.—Con camino real del pueblo O.—Con fincas	Idem	110
278	Idem	Idem	Al pueblo de San Andrés de Valdelomar	N.—Con fincas E.—Con fincas S.—Con término de Valderias O.—Cezura y fincas particulares	Idem	110
279	Idem	Dehesa y Matacones	Al pueblo de Espinosa de Bricia	N.—Con monte de Gilleruelo E.—Con monte de Arnáz S.—Con término de Presillas y Villaverde O.—Con monte Valmediana y Linares	Idem	770
280	Idem	Esperal	Al pueblo de Rasgada	N.—Con arroyo y término de Bárcena E.—Con río Ebro S.—Con término de Villanueva la Nía N.—Con término de Navamuel	Idem	600
281	Idem	Gorgorio	Al pueblo de Castillo de Valdelomar	N.—Con monte Ayudedo E.—Con monte Ayudedo S.—Con fincas O.—Con fincas	Idem	160
282	Idem	Hayal (El)	Al pueblo de Montecillo	N.—Con fincas E.—Con término de Sobrepeña S.—Con término de Sobrepenilla O.—Con término de Lorilla	Fagus sylvatica	387
283	Idem	Hayal, Larras y Vega	Al pueblo de Villaseusa de Ebro	N.—Con término de Espinosa E.—Con término de Orbaneja S.—Con término de Sargentos O.—Con término de San Martín de Elmés	Quercus pedunculata	800

(Concluirá)

ANUNCIOS OFICIALES

Anuncios oficiales

Alcaldía de Santander

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de 11 de Diciembre último, sacar á subasta el relleno de un solar de la propiedad del Excmo. Ayuntamiento, próximo al destinado á la construcción de un lavadero, situado en la línea Oeste de la manzana K, en el ensanche de Maliaño, la Alcaldía, en su cumplimiento, ha dispuesto se anuncie aquella en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y periódicos locales para el día 22 del corriente mes, en el salón de actos públicos de la casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, Teniente ó Concejal delegado al efecto.

Las condiciones y presupuesto, que asciende á la cantidad de 4.793 pesetas 11 céntimos, estará de manifiesto en el negociado de Ensanche de la Secretaría municipal, todos los días hábiles á las horas de oficina.

Para tomar parte en la subasta deberán presentar los licitadores sus proposiciones en sobres cerrados, suscriptas en papel del sello correspondiente, acompañando la cédula de vecindad y el resguardo de haber depositado como fianza provisional la cantidad de 239 pesetas 60 céntimos; una vez adjudicada la subasta al mejor postor elevará la fianza hasta la cantidad de 479 pesetas 30 céntimos, que quedará en depósito como garantía al cumplimiento del contrato.

Todos los gastos que origine la subasta como anuncios etc., serán de cuenta del rematante.

Santander 17 de Febrero de 1902.
—El Alcalde, Pedro San Martín.

Modelo de proposición

Don N. N. . . . , vecino de , se comprometo á llevar á cabo las obras del relleno de un solar de la propiedad del Excmo. Ayuntamiento, próximo al destinado á la construcción de un lavadero, situado en la línea Oeste de la manzana K, en el ensanche de Maliaño, con arreglo á las condiciones y con la baja del tanto por ciento (en letra la cantidad) del presupuesto.

(Fecha y firma del proponente.)

Ayuntamiento de Piélagos

Ignorándose á la vez que las de sus padres, la residencia de los mozos del alistamiento del presente año José Fernández González, hijo de Francisco y de Lucía, que nació en Zurita en 13 de Febrero de 1882, y José García Sáiz, hijo de Hilario y de Carmen, nacido en Oruña el 7 de Abril de indicado año, he acordado citar por medio de este edicto á repetidos mozos para que comparezcan en la casa Consistorial de este Ayuntamiento, sita en Renedo, al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el día dos del próximo mes de Marzo á las nueve; apercibidos que de no comparecer personalmente, se les instruirá expediente de prófugos.

Piélagos 8 de Febrero de 1902.—
El Alcalde, Hilario Mazorra.

Providencias judiciales

DON SANTIAGO DE LA ESCALERA Y AMBLARD, Juez de primera instancia de esta villa de Reinosá,

Por el presente hago saber: Que en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado y de que se hará relación, se ha dictado la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva á la letra dicen así:

SENTENCIA.—En la villa de Reinosá á cinco de Febrero de mil novecientos dos, el señor don Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de primera instancia de la misma y su partido, en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía, sobre reclamación de cantidad, seguidos entre partes de la una como demandante don Ramón Barrio Gutiérrez, mayor de edad, viudo, propietario y vecino de Fresno, apoderado de don Demetrio Medina, de la misma edad y estado, agricultor y vecino del Puerto de la Ceiba, República de Honduras, siendo su Abogado don Laureano de Oheso, y su Procurador don Ceferino Alonso, y de la otra como demandada la herencia yacente á quien tenga derecho á la del finado don Emilio Mier y Caballero, no personados.

PARTE DISPOSITIVA.—Fallo: Que debo declarar y declaro que el demandante don Ramón Barrio Gutiérrez, en la representación que obstanta, tiene derecho á hacer efectivas de la herencia yacente de don Emilio Mier, la cantidad de tres mil

seiscientas seis pesetas treinta céntimos que en estos autos se demanda, con más el interés legal, á contar desde la fecha de la presentación de la demanda y á razón del seis por ciento; y debo mandar y mando que de los bienes de dicha herencia se hagan efectivas esas sumas, con más las costas de este juicio, á cuyo pago expresamente condeno á la parte demandada y á todos esos pagos condeno á sí mismo á los herederos de don Emilio Mier. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, Santiago de la Escalera.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva de notificación en forma á la parte demandada en estos autos por su ausencia y rebeldía, expido el presente en Reinosá á diez de Febrero de mil novecientos dos. —Santiago de la Escalera.—Por su mandado, Alejandro Mancebo.

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía, seguidos á instancia de don Ramón Fernández Pernía, vecino de San Andrés de Luena, contra su abuela doña María Fernández Conde, natural que fué de Pedredo, Ayuntamiento de Arenas, sobre devolución de fincas y rentas; se cita por segunda vez á los herederos ó causa habientes de la finada doña María Fernández Conde, para que dentro del término de diez días, á contar desde la última publicación de la presente se personen en autos, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Para que sirva de citación á los herederos de la ya mencionada doña María Fernández Conde, cuya residencia se ignora, expido la presente para su publicación en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia y último domicilio de la finada.

Dado en Torrelavega á veintiocho de Enero de mil novecientos dos.—
El Escribano, Licenciado Vicente Muñoz.

Imp. de la Viuda de Atienza
Lope de Vega, 4